# BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

**REPUBLICA ARGENTINA**

**AÑO LXXXIX** **Neuquén, 08 de Julio de 2.010** **EDICION Nº 3201**



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG** |
| VICEGOBERNADORA: | **Dra. ANA MARÍA PECHÉN** |
| Ministro de Coordinación de Gabinete: | **Sra. ZULMA GRACIELA REINA** |
| Ministro de Hacienda y Obras Públicas: | **Cra. ESTHER FELIPA RUIZ** |
| Ministro de Desarrollo Territorial: | **Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA** |
| Ministro de Desarrollo Social: | **Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT** |
| Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte: | **Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL** |
| Secretario de Estado de Seguridad: | **Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI** |
| Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos: | **Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO** |
| Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones: | **Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE** |
| Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo: | **Dr. OSCAR HORACIO CLOSS** |



CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 000001293OF0052 Neuquén

**Dirección y Administración:**
**Gral. Manuel Belgrano 427**
**☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Arena. **Expte. N° 4802-01/ 2.008**. Superficie: 10 Has. 84 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Sr. Gaetano Viviani, argentino, DNI N° 12.142.542, con domicilio real en Sección de Chacras de Mariano Moreno, con Poder inscripto bajo el N° 1.202, Fº 64, 2.007, vengo por la presente a: 1- Solicitar, conforme a lo previsto en el Art. 42º y ssgtes. del Código de Procedimientos Mineros Ley 902/75, una Cantera de Arena en una superficie de 11 Has.. 2- Relacionamiento: Tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 162,40 m. con Az. de 128º 52', al Este 196,10 m. con Az. de 182º 03', al Sudeste en tres partes 222,50 m. con Az. de 110º48', 313,80 m. con Az. de 115°29' y 130 m. con Az. de 205º29', al Sur en dos partes 303,13 m. con Az. de 295°33' y 222,50 m con Az. de 290°48', al Sudoeste 151,44 m. con Az. de 326°25' y al Oeste 293,43 m. con Az. de 2°03'. 3- EI vértice Noroeste se define con las Coordenadas Posgar 94 X=5.724.380 Y=2.409.876. 4- Se adjunta copia de poder, croquis de ubicación y sellado fiscal de $100. 5- Provéase de conformidad que será Justicia. Digo: 128º 52' y 182º 03'. Vale. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de enero del dos mil ocho, doce horas, veinte minutos. Cargo N° 001. Acompaña sellado $100,00, croquis, fotocopia Escritura N° 256. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con Poder inscripto bajo el N° 1.202, Fº 64, Año 2.007, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de aclarar lo siguiente: 1) Para su correcta ubicación debe tenerse en cuenta que la magnitud del lado Oeste es de 312,43 mts. con Az. de 5º y el lado Este sus dimensiones son de 130 mts. con Az. de 205º 29'. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada N° 24. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho, trece horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de abril de 2.008. La superficie de 10 Has. 84 As., solicitada para Cantera de Arena, tramitada bajo Expediente N° 4802-001/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15, 16, 17 y 18, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en cuatro partes 162.4 metros con un acimut de 128º52'; 196.1 metros con un acimut de 182º03'; 222.5 metros con un acimut de 110º48' y 313.8 metros con un acimut de 115°29', al Este 130 metros con un acimut de 205º29', al Sur en tres partes 303.13 metros con un acimut de 295°33'; 222.5 metros con un acimut de 290º48' y 151.44 metros con un acimut de 326°25' y al Oeste 293.43 metros con un acimut de 2º03'. EI vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5724380 e Y=2409876. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo del 2.010. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-06; 02 y 08-07-10

---

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XVI" - **Expediente N° 4802-442 - Fº 169 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.663 Has. 65 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132,

por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007, en la IGJ bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/ archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004, esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en condominio; Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37º14´45´´ y longitud O. 69º23´56´´; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraído de la perforación Pehuenche 7; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XVI». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-. IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.-; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XVI» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 323. Muestra Legal N° 132. Sellado $28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.663 Has. 65 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XVI", tramitada bajo Expediente Nº 4802-00442/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX y dentro del Lote 21, Fracción A y dentro del Lote 1, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de

la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878089.32 e Y=2464611.53. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.519 metros con un acimut de 90°, al Este en nueve partes, el primer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el segundo lado de 90.3 metros con un acimut de 90°, el tercer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el cuarto lado de 90 metros con un acimut de 90º, el quinto lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el sexto lado de 90 metros con un acimut de 90°, el séptimo lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el octavo lado de 329 metros con un acimut de 90° y el noveno lado de 1.038 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes, el primer lado de 3.183 metros con un acimut de 270°, el segundo lado de 1.398 metros con un acimut de 180° y el tercer lado de 1.935 metros con un acimut de 270°; y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0°. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5880007.89 e Y=2464077.94. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley Nº 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 47, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

---

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: «Neuken XV» **Expediente N° 4802-443 - Fº 169 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.734 Has. 09 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ, bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ, bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente Nº 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37º14´34´´ y longitud O. 69º24´46´´; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación Pehuenche 5; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XV». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que

identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A., para que manifieste este hallazgo en Condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XV» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 324. Muestra Legal N° 133. Sellado $28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.734 Has. 9 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XV", tramitada bajo Expediente Nº 4802-00443/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878421.90 e Y=2463371.70. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.080 metros con un acimut de 90°, al Este 4.282 metros con un acimut de 180°, al Sur 4.080 metros con un acimut de 270°, y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0º. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5880007.92 e Y=2459997.36. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley Nº 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 50, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

---

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de noviembre del año 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "La Nuestra" - **Expte. N° 5742 - Año 1.969**. Titular: Ernesto M. Bernadet Corbo, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 08-07-10

---

Solicitud Cantera de Basalto. **Expte. Nº 154/2.005**. Superficie: 50 Has.. departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Rincón de los Sauces. De nuestra mayor consideración: Por intermedio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien autorizarnos

al levantamiento de piedra basáltica en un volumen aprox. de 10.000 m3, material que será destinado a la construcción de una defensa aluvional sobre la costa del Río Colorado frente a la ciudad de Rincón de los Sauces. Informamos a Ud. que la piedra basáltica se encuentra en las siguientes Coordenadas: a) Y=2514183 X=5849082; b) Y=25515183 X= 5849082; c) Y=25515183 X= 5848582; d) Y=25515183 X= 5848582. Sin otro particular que el expuesto hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración. Nota: Se adjunta croquis de la zona. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Marcos Uribe – Secretario de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad R. D. L. Sauces. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre del dos mil cinco, trece horas, treinta minutos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has., solicitada para la Cantera de Basalto tramitada por Expte. 3451-154/2.005, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NW X=5849082,07 e Y=2514183,98; V.NE X=584 9082,07 e Y=2515183,98; V.SE X=5848582,07 e Y=2515183,98 y V.SW X=5848582,07 e Y=2514 183,98. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de noviembre del 2.009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 16 y 23-07-10

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»**

**«Título XIII, Sección 2º de Código de Minería» (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de William Caspas Salazar Alcaide, con domicilio real en la calle Irigoyen N° 276 Bº Don Bosco de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 660/1.993 y de **IIA N° 660/1993-00001/ 2.007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica sobre en el Lote 1, Sección XXVII, Fracción D del Departamento Pehuenches. La explotación, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5.863.123 Y=2.501.412. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Pcial. N° 6, recorriendo unos 4 km. en dirección Oeste, llegando sobre mano derecha a la tranquera de ingreso, y desde allí la pertenencia dista unos 800 m. en dirección Noroeste. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultaneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-07-10

**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de septiembre del año dos mil diez, a las doce horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional Nº 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio - **Expediente Nº 2876** - Año 1.999. Titular: Leonidas Parra, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante al Oeste con el Lote 2a que es parte de los Lotes 23 y 24, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 08 y 16-07-10

## CONTRATOS

**GRUPO GESTION S.A.**

**Constitución de Sociedad Anónima**

Constitución de "GRUPO GESTION S.A.". 1. Instrumento de Constitución Escritura N° 39 de fecha 15/02/2.010 y sus modificatorias de fecha 30/03/2.010 y 07/05/2.010. 2. Accionistas: Norma Martínez, argentina, nacida el 13/07/1.948, de 61 años de edad, divorciada, D.N.I. N° 5.775.017, comerciante, con domicilio real en calle San Martín N° 3.344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Romina Fernanda Minotto Trimiño, argentina, nacida el 08/03/1.981, de 28 años de edad, soltera, D.N.I. N° 28.511.772, comerciante, con domicilio real en calle Monseñor D' Andrea N° 980 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mariano Alberto Perrotta, argentino, nacido el 24/08/1.975, de 34 años de edad, casado, D.N.I. N° 24.329.997, Contador, con domicilio real en calle Leloir N° 465, Piso 6, Dpto. "25" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación Social: "GRUPO GESTION S.A.". 4. Domicilio Legal: Con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la actividad de: a) Gestión de cobranzas y recupero de cartera de crédito en mora de entidades financieras, comerciales y de servicios tanto de organizaciones públicas como privadas. b) Consultoría: Asesoramiento por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en sus actividades de comercialización, administración y de recursos humanos; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en administración y comercialización, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial y capacitación en las áreas de comercialización, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial y capacitación en las áreas de comercialización, administración y recursos humanos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial; pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. 6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doce mil ($12.000), está representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos diez ($10) c/u. 8. Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; si en la Asamblea que

se los designa no lo hicieran, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19.550. 9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. 10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Norma Martínez; Vicepresidente: Mariano Alberto Perrotta; Director Suplente: Romina Fernanda Minotto Trimiño, quienes aceptaron los cargos que les fueron asignados.

1p 08-07-10

## LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 75/10**

**Obra:** Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en Rutas nacionales varias de las Provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

**Tipo de Obra**: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación y pulverización.

**Presupuesto Oficial:** $16.685.000,00 referido al mes de diciembre de 2.009.

**Valor del Pliego:** Pesos tres mil trescientos treinta y siete ($3.337,00).

**Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 30 de julio de 2.010 a partir de las 11:00 horas. En forma sucesiva con las Licitaciones Nros. 74/10 - 76/10 y 77/10.

**Lugar de Apertura:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

**Lugar de Venta y Consulta del Pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

---

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.9)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública Nº 31/2.010**
**Ejercicio 2.010**

**Lugar y Fecha:** Buenos Aires, mayo de 2.010.

**Nombre del Organismo Contratante:** Servicio Penitenciario Federal - Dirección General de Administración - Dirección de Contrataciones.

**Procedimiento de Selección:**

**Clase:** Etapa única nacional.

**Modalidad:** Sin modalidad.

**Expediente:** N° 32625/2.010 (D.N.).
**Rubro Comercial:** Alimentos.
**Objeto:** Adquisición de artículos de almacén.

**Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** 1) Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031), Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Prisión Regional del Norte (U.07) - Av. La Heras 1.555 - Resistencia - Pcia. del Chaco. 3) Cárcel de Formosa (U.10) - Av. 25 de Mayo 401 - Pcia. de Formosa. 4) Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11) - Av. Servicio Penitenciario Federal s/n - Saenz Peña - Pcia. del Chaco. 5) Colonia Penal de Candelaria (U.17) - Fray Ruiz de Montoya s/nº - Candelaria. 6) Instituto de Seguridad y Resocialización (U.06) - Av. 9 de Julio Nº 397 - Rawson - Pcia. de Chubut. 7) Colonia Penal de Viedma (U.12) - El Salvador s/nº - Viedma - Pcia. de Río Negro. 8) Cárcel de Esquel Subalcaide Abel Rosario Muñoz (U. 14) - Av. Ameghino Nº 2.202 - Esquel - Pcia. de Chubut. 9) Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) - Pueyrredón 1.099 - Santa Rosa - Pcia. La Pampa. 10) Prisión Regional del Sur (U.09) - Entre Ríos Nº 303 (8.300) - Pcia. del Neuquén. O bien de conformidad a la Resolución Nº 24/2.004 SSGP y Circular Nº 24/2.006 de la O.N.C..

**Plazo y Horario:** 1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 4) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 5) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 6) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 7) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 8) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 9) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura. 10) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del Pliego:** Sin Valor.

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Plazo y Horario:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones - Paso 550, 2º Piso (C.P. 1.031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora:** Día 08/08/2.010 - 16:00 horas.

**Nota:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar su «Preinscripción por internet» a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del Link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), y presentar junto con la oferta la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2.005 (Formularios 1 al 15), según corresponda. Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

2p 08 y 16-07-10

## CONVOCATORIAS

### GANADERA DEL SUD S.A.

### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Ganadera del Sud S.A., a realizarse en la sede social de Carlos H. Rodríguez 139, 10º D de la ciudad de Neuquén, a las 10 horas en 1º convocatoria y a las 11 horas en 2º convocatoria, del día 30 de julio de 2.010, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2.009.

3) Tratamiento de los Resultados de los ejercicios en consideración.

4) Honorarios del Directorio en exceso a lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550, por los ejercicios en consideración.

5) Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por finalización de mandato.

6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Fdo. Maximiliano D. Figueroa, Presidente.

1p 08-07-10

## EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Rizzo Salvador y Otros s/Apremio», (Expte. Nº 382791/8**), a los Sres. Rizzo Salvador, DNI Nº 6.658.056 y Rizzo Néstor, DNI Nº 22.928.412, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Virginia N. Fernández, Secretaria.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

---

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, a cargo del Dr. Jorge A. Videla, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en Bvd. Nahuel Huapi 2.260 de la localidad de Villa La Angostura, cita y emplaza a Cerro Bayo S.A., a fin de que en el plazo de 10 (diez) días, plazo que comenzará a correr a partir del último día de publicación de edictos, comparezca a estar a derecho y a contestar demanda en juicio sumario (Art. 320 inc. F del CPCC), en autos caratulados: **«Barría Sonia del Carmen c/ Bernardi Jorge Emilio y Otra s/Escrituración y Daños y Perjuicios», (Expte. Nro. 0048-I23-06)**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 59 y 356 del CPCC y designarse en caso de incomparencia un Defensor Oficial. Se deja constancia que la parte que peticiona litiga con Beneficio Provisional (Art. 83 del CPCC), por lo que publíquense edictos unicamente en el Boletín Oficial por 3 (tres) días haciéndole saber al organismo dicha circunstancia. Villa La Angostura, 15 de abril de 2.010. Firma Jorge A. Videla, Juez. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria

1p 08-07-10

---

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de Dra. Nora Juliana Isasi, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vivanco Luis Enrique, LE Nº 7.687.201, por el término de treinta (30) días en autos: **«Vivanco Luis Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 394633/9)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Fdo. Dra. María Eugenia Grimanu, Juez. Neuquén, 04 junio de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-07-10

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, dispuso en autos: **«Kubli Ricardo Guillermo s/Sucesión», (Expte. Nº 401617/9)**, citar por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Kubli Ricardo Guillermo, para que lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 17 de junio de 2.010. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 08-07-10

---

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Dra. Alejandra Bozzano, sito en Rivadavia 205, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ambrosio Mario Juan, L.E. Nº 07.301.487, y lo acrediten en autos caratulados: **«Ambrosio Mario Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 398450)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 15 de abril de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 08-07-10

---

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Gabriel Ignacio Barbero** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) (Art. 725 del CPC y C), a cuyo fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial, y comuníquese la presente al Registro de Juicios Universales, por planilla a Rentas por Cédula y al Ministerio Fiscal en su despacho. Junín de los Andes, 16 de junio de 2.010. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 08-07-10

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

**Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley Nº 2.333)**

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: F - Mes: 08 - Año: 2.001. Deudor Alimentario Inscripto: Forchino Eduardo, DNI N° 23.346.406. Juzgado Oficiante: Civil N° 6 - Neuquén. Autos de Origen: **«Gimeno Marcela del Carmen c/Forchino Eduardo s/Incidente Reajuste de Cuota Alimentaria», (Expte. 60313/0 - Año 2.000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: R - Mes: 10 - Año: 2.001. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Eduardo Raúl, (DNI N° 17.218.165). Juzgado Oficiante: Civil N° 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Rodríguez Eduardo Raúl y Otra s/Homologación de Convenio», (Expte. 202491/0)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: M – Mes: 11 - Año: 2.001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez Juan Carlos, (DNI N° 13.970.548). Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Frau Graciela Bárbara c/ Martínez Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. 234863/99).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra S - Mes: 12 - Año: 2.001. Deudor Alimentario Inscripto: San Martín Marcelo Fabián, (DNI 18.041.881). Juzgado OficiantE: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Aramayo Laura c/San Martín Marcelo s/Aumento Cuota Alimentaria», (Expte. 179308/97).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: M - Mes: 04 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Mairotta Mario Alfredo, DNI N° 14.752.159. Juzgado Oficiante: Civil N° 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Conejeros Rosa Patricia y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. N° 216329/98).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: R - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Riquelme Ernesto Oscar, DNI N° 10.951.172. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Campos Laura Ester c/ Riquelme Ernesto Oscar s/Alimentos», (Expte. N° 6794 - Folio 56 - Año 2.000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004 - Letra: V - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario

Inscripto: Vázquez Luis Alberto, DNI N° 92.887.525. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Cifuentes Sonia del Carmen c/ Vázquez Luis Alberto s/Alimentos», (Expte. N° 6695 - Folio 28 - Año 2.000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: S - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Ramón, DNI N° 92.258.376. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Traima Pineda Eduviges c/Sepúlveda Ramón s/Alimentos», (Expte. N° 6806 - Folio 60 - Año 2.000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: A - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Alarcón Carlos Adolfo, DNI N° 22.335.397. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Navarrete Rosa c/Alarcón Carlos Adolfo s/Alimentos», (Expte. N° 7293 - Folio 200 - Año 2.002**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: L - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Liptak Marcelo Ricardo, DNI N° 21.380.836. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«De Vega Ruth Mariela c/Liptak Marcelo Ricardo s/Ejec. de Sentencia», (Expte. N° 7293 - Folio 200 - Año 2.001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: R - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo Amaranto Argentino, DNI N° 17.518.842. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«González Ema Rosa c/Rebolledo Amaranto Argentino s/Alimentos», (Expte. N° 6744 - Folio 42 - Año 2.000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: M - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Morales Norberto Raúl, DNI N° 24.132.576. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Morales Alicia Mercedes c/ Morales Norberto Raúl s/Alimentos», (Expte. N° 6594 - Folio 198 - Año 2.000)**.

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0010 - Letra: S - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez Juan Carlos, DNI N° 23.384. 031. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Quiroz Lorena Yamina c/Sánchez Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 7533 - Folio 68 - Año 2.001)**.

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0011 - Letra: S - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Zúñiga Raúl Fernando, DNI N° 20.960. 328. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Saavedra María Ramona c/Zúñiga Raúl Fernando s/Alimentos», (Expte. N° 7191 - Folio 170 - Año 2.001).**

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0012 - Letra: T - Mes: 05 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Tapia Carlos, DNI N° 8.377.645. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Schneder Marta Alicia c/Tapia Carlos s/Alimentos», (Expte. N° 7390 - Folio 26 - Año 2.001).**

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0013 - Letra: M - Mes: 06 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Manriquez Oscar Omar, DNI N° 92.251.344. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Gutiérrez Marta Luisa c/Oscar Omar Manriquez s/Alimentos», (Expte. N° 118 - Folio 195 - Año 1.994)**.

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0014 - Letra: C - Mes: 07 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Cantore Gerardo, DNI N° 92.533.961. Juzgado Oficiante: Civil N° Uno - Neuquén. Autos de Origen: **«Cantore Gerardo y Otro s/Divorcio», (Expte. N° 119968)**.

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0016 - Letra: V - Mes: 10 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Viviani Carlos Alberto, DNI N° 13.202. 348. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Viviani Carlos Alberto y Sonia Marta Rizo s/Homologación de Acuerdo», (Expte. N° 291, F° 193, Año 1.992).**

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0017 - Letra: A - Mes: 12 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Almeira Gerónimo, DNI N° 10.721.067. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Lamilla Eloisa del Carmen c/Almaira Jerónimo s/Alimentos», (Expte. N° 904, Año 1.989)**

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 0018 -

Letra: C - Mes: 12 - Año: 2.002. Deudor Alimentario Inscripto: Castro Manuel Ceferino, DNI N° 14.766.819. Juzgado Oficiante: Civil - Zapala. Autos de Origen: **«Lacuadra Mirta Yolanda y Castro Manuel Ceferino s/Homologación Acuerdo», (Expte. N° 248, F° 205, Año 1.993).**

Tipo de Inscripción: Alta.Registro: N° 001 - Letra: J - Mes: 02 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Jardines Modesto, DNI N° 18.495.182. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Cecilia Irene c/Jardines Modesto s/Alimentos», (Expte. N° 6497, Año 1.999)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: S - Mes: 02 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Sánchez Hugo Osvlado, DNI N° 21.036.077. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Eva René c/Sánchez Hugo Osvaldo s/Alimentos», (Expte. N° 5386, Año 1.997).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: R - Mes: 05 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Rebolledo Reynaldo Antonio, DNI N° 12.627.961. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Soto Mirta Inés c/Rebolledo Reynaldo Antonio s/Alimentos», (Expte. N° 6929, Año 2.000)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: - Mes: 06 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Navarrete Hernán, DNI N° 12.362.968. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Alfaro del Carmen c/Navarrete Hernán s/Alimentos», (Expte. 8193, Año 2.000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: R - Mes: 06 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Reyes Jorge Daniel, DNI N° 18.497.119. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Rebolledo Adelina del Carmen c/Reyes Jorge Daniel s/Alimentos», (Expte. 7512, Año 2.001).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: B - Mes: 07 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Barra Martínez William Wildo, DNI N° 18.808.395. Juzgado Oficiante: Civil N° 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Pérez Teresa c/Barra Martínez William Wildo s/Alimentos», (Expte. 121272/91).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: D - Mes: 08 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Di Rocco Claudio Eugenio, DNI N° 14.299.978. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **«Germain Patricio Ivis c/Di Rocco s/Alimentos», (Expte. 24028, Año 1997, Fº 54)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: M - Mes: 08 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Ramón Omar, DNI N° 14.486.980. Juzgado Oficiante: Civil - Cutral-Có. Autos de Origen: **«Garrido Violeta c/Muñoz Ramón Omar s/ Alimentos», (Expte. 30969, Año 2001, Fº 4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: B - Mes: 10 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Bravo Isidro Antonio, DNI N° 24.349.496. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Burgos Margarita Marina c/Bravo Isidro Antonio s/Alimentos», (Expte. 8353, Año 2.002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: L - Mes: 11 - Año: 2.003. Deudor Alimentario Inscripto: Larrosa Norberto Eduardo, DNI N° 20. 167.264. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Cuatro - Neuquén. Autos de Origen: **«Buiese Analía Graciela c/Larrosa Norberto Eduardo s/Alimentos», (Expte. 9260/3**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: B - Mes: 06 - Año: 2.004. Deudor Alimentario Inscripto: Bogado Carlos Aníbal, L.E. N° 8.377.101. Juzgado Oficiante: Civil - Chos Malal. Autos de Origen: **«Fuentealba Ignacia c/Bogado Carlos Aníbal s/Alimentos», (Expte. 8017 - Año 2.002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: O - Mes: 10 - Año: 2.004. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana Héctor Luis, DNI 16.442.781. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería - Chos Malal. Autos de Origen: **«Olave Nélida del Carmen c/Orellana Héctor Luis s/Alimentos», (Expte. 8636 - Fº 182 - Año 2.002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: P - Mes: 06 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Pincu José Daniel, DNI N° 22.909.643. Juzgado Oficiante: Juzgado de Niñez, Adolescen-

cia y Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Estévez Ana Carolina c/Pincu José Daniel s/ Alimentos», (Expte. 3803/01).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: Q - Mes: 07 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Querejeta Eduardo Santiago, DNI N° 21.686.847. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Zapala. Autos de Origen: **«Torre Rocío de los Ángeles e/a Torre Rocío de los Ángeles c/Eduardo Santiago Querejeta s/Alimentos», (Expte. Nº 760, Fº 97, Año 2.000).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004 - Letra: S - Mes: 08 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Sluman Juan Miguel, DNI N° 17.484.314. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Sluman Juan Miguel c/Rodríguez Jessica Karina s/Alimentos», (Expte. Nº 14810/ 04)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: F - Mes: 10 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Frigo Raúl Dioni, DNI N° 20.280.458. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **«González Soña c/Frigo Raúl Dioni s/Divorcio Vincular», (Expte. Nº 6305 - Año 2.002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: P - Mes: 11 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Palomar José Luis, DNI N° 17.618.173. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única - Neuquén. Autos de Origen: **«Altamirano Adriana Elizabeth c/Palomar José Luis s/Alimentos», (Expte. Nº 147206/95)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: S - Mes: 11 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Campos Hurlington, DNI 14.674.474. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: **«Figueroa Sonia Marisa c/Sepúlveda Campos Hurlington s/Alimentos», (Expte. Nº 31841 - Fº 101 - Año 2.002)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: M - Mes: 11 - Año: 2.005. Deudor Alimentario Inscripto: Montecino Arturo, DNI 14.230.190. Juzgado Oficiante: Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1. Autos de Origen: **«Vergara Porfiria del Carmen c/Arturo Montecino s/Alimentos», (Expte. Nº 37686, Año 2.004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: Z - Mes: 01 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Zanella Edgardo, DNI 22.473.442. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Tripier Silvia c/Zanella Edgardo s/Filiación», (Expte. Nº 19174/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: S - Mes: 05 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Siede Ricardo Juan, DNI 11.768.268. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Aguilar Diana Beatríz c/Siede Ricardo Juan s/Alimentos», (Expte. Nº 13709/3)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 003 - Letra: A - Mes: 06 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Álvarez Luis Rodolfo, DNI 24.372.346. Juzgado Oficiante: Civil N° 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Simioni María Renée c/Álvarez Luis Rodolfo s/Alimentos», (Expte. Nº 244941)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 004 - Letra: L - Mes: 06 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Lizarasu Sejas Cupertino, DNI 92.175.697. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Urrutia Graciela c/Lizarasu Sejas Cupertino s/Alimentos», (Expte. Nº 12070**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 005 - Letra: C - Mes: 06 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras José Fabián, DNI 20.654.883. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Hanz Silvia Teresa c/ Contreras José Fabián s/Alimentos», (Expte. Nº 14793/4**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: V - Mes: 09 - Año: 2.006. Deudor Alimentario

Inscripto: Vega Miguel Ángel, DNI 11.339.758. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Castillo Alicia Esther c/Vega Miguel Ángel s/Alimentos», (Expte. Nº 21820/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: L - Mes: 09 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: López José Jorge, DNI 23.629.552. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«López José Jorge y Otro s/ Homologación de Convenio», (Expte. 178309/97)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: C - Mes: 09 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Cavieres Elías Jacobo, DNI 23.494.875. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Cavieres Elías Jacobo y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 28253 - Año 2.006**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: F - Mes: 09 - Año: 2.006 Deudor Alimentario Inscripto: Ferreyra Juan Pedro, DNI 13.342.565. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Lagos María Filomena c/Ferreyra Juan Pedro s/Alimentos», (Expte. 9467- Año 2.003).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: G - Mes: 09 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: García Carlos Sixto, DNI 23.918.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Manavela Vanesa Victoria y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 22996/5)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: C - Mes: 10 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Chávez Quilaleo Carlos Ernesto, DNI 92.425.621. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Ortega Fabiana Esther c/Chávez Quilaleo Carlos Ernesto s/Tenencia», (Expte. 2217/1)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015 - Letra: C - Mes: 10 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Claros René Ricardo, DNI 16.503.448. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 - Neuquén. Autos de Origen: **«Cajal Gladys Noemí c/Claros René Ricardo s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria», (INC 288348/2).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 016 - Letra: C - Mes: 10 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Criban Claudio Alejandro, DNI 20.242.663. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Azcona Stella Maris c/Criban Claudio Alejandro s/Alimentos», (Expte. 219441/99)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017 - Letra: G - Mes: 10 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: González Walter Eduardo, DNI 21.785.168. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Schiavone Fernanda Noemí y Otro s/ Homologación de Convenio (Flia.)», (Expte. 15764/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018 - Letra: T - Mes: 12 - Año: 2.006. Deudor Alimentario Inscripto: Turone Rodolfo Fabián, DNI 17.618.376. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Dziadek Miriam Esther y Otro s/Homologación de Convenio s/Alimentos», (Expte. 509/01).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: L - Mes: 003 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Lores Fabián Raúl, DNI 16.879.998. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Visentin María Isabel y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 21849/05).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: A - Mes: 04 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Aiello Osvaldo, DNI 12.066.589. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Aiello Osvaldo y Otra s/Homologación», (Expte. Nº 10965/2).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: S - Mes: 05 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Sandoval Carlos Blas, DNI 17.293.603. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 -

Neuquén. Autos de Origen: **«González Mirtha Inés c/Sandoval Carlos Blas s/Alimentos», (Expte. Nº 5521/2.002).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: C - Mes: 05 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Castro Efraín Pablo**,** DNI 18.130.659. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Castro Efraín Pablo y Otro /Homologación de Convenio», (Expte. Nº 13229/03).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: C - Mes: 05 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Crnkovich Oscar Luis, DNI 12.463.317. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 5 - Neuquén. Autos de Origen: **«Runge Patricia c/Crnkovich Oscar Luis s/Incidente de Ejecución de Alimentos», (Expte. ICC 51089/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: N - Mes: 07 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Neira Horacio Alberto, DNI 10.561.081. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Fernández Susana Haydée y Otro s/Divorcio Vincular por Mutuo Acuerdo», (Expte. Nº 27541/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: B - Mes: 08 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Benitez Juan Antonio, DNI 18.682.476. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có – Secretaría Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **«Hernández Gutiérrez Rosa Esther c/Benitez Juan Antonio s/Alimentos», (Expte.Nº 36227, Año 2.004)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: A - Mes: 10 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena Osvaldo Demetrio, DNI 16.393.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quiebras y de Minería Número Uno de la ciudad de Cutral-Có. Secretaría Nº 2 de Familia. Autos de Origen: **«Villagra Irene Beatriz c/Aravena Osvaldo Demetrio s/Alimentos», (Expte. 34454, Año 2.003).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010 - Letra: S - Mes: 11- Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Valeria, DNI 25.134.631. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Ancaten Rubén Anselmo c/Sepúlveda Valeria s/Alimentos», (Expte. Nº 29911 - Año 2.007).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: B - Mes: 11 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Busqueta Néstor Osvaldo, DNI 7.574.864. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 6 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Marnoni Delia c/Busqueta Néstor Osvaldo s/Divorcio Vincular», (Expte. Nº 213679 - Año 1.998).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: C - Mes: 12 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Canales Luis Omar, DNI 25.789.705. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Canales Luis Omar y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 27098 – Año 2.006).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: C - Mes: 12 - Año. 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Luis Alberto, DNI 17.575.221. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Fuentes Leonor Dominga c/Contreras Luis Alberto s/Alimentos», (Expte. Nº 21193 – Año 2.005)**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: G - Mes: 12 - Año: 2.007. Deudor Alimentario Inscripto: Guiñez Raúl, DNI 24.413.251. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«García Gabriela Elizabeth c/Guiñez Raúl s/Alimentos para los Hijos», (Expte. Nº 29621/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: V - Mes: 03 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Velásquez Raúl Orlando, DNI 23.001.482. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Hernández Maldonado Verónica del Carmen y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 15306 - Año 2.004).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Le-

tra: B - Mes: 04 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Barros José, DNI 14.880.584. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Bustos Viviana Elizabeth y Otro s/ Homologación de Convenio», (Expte. Nº 26702/6).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: F - Mes: 04 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Fernández Ricardo, DNI 12.638.258. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Almirón Miriam c/Fernández Ricardo s/Alimentos», (Expte. Nº 18830/04).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: R - Mes: 05 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Ruíz Miguel Ángel, DNI 25.137.205. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial - Chos Malal. Autos de Origen: **«Arévalo Verónica Jaquelina c/Ruíz Miguel Ángel s/Alimentos», (Expte. Nº 11016/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: M - Mes: 06 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Menna Jeremías Eduardo, DNI 23.494.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Bernardo, Marina Anahí c/Menna Jeremías Eduardo s/Incidente de Aumento Cuota Alimentaria», (Expte. Nº 10495).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 006 - Letra: I - Mes: 06 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Inda Alejandro Daniel, DNI N° 13.254.571. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Inda Alejandro Daniel c/Garay Liliana Marisa s/Regimen de Visitas», (Expte. Nº 33097/7).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 007 - Letra: G - Mes: 07 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Gutiérrez Manuel Segundo, DNI N° 14.849.755. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial Chos Malal. Autos de Origen: **«Magnasco Rosa del Tránsito c/Gutiérrez Manuel Segundo s/Alimentos», (Expte. Nº 8192, Año 2.002).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 008 - Letra: R - Mes: 08 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Rodriguez Mauro Alejandro, DNI N° 28.254.086. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Casado Analía Cristina c/Rodríguez Mauro Alejandro s/Incidente de Ejecución de Alimentos Atrasados», (Expte. ICF 10830 – 2.007).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 009 - Letra: C - Mes: 08 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Choscos Alejandro Marcelo, DNI N° 24.777.477. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1, Neuquén. Autos de Origen: **«Giménez María Roberta c/Choscos Marcelo s/Filiación», (Expte. Nº 32414/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010 - Letra: G - Mes: 09 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: García Maximiliano Gastón, DNI N° 32.529.459. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«Pichun Yanina Fernanda Ailin y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 34361 – Año 2.008).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: C - Mes: 09 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Coronel Santiago, DNI N° 25.725.162. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«Palomar Alejandra Carina y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 30312/7).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 012 - Letra: B - Mes: 10 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Bragoli Raúl Ricardo, DNI N° 13.456.247. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 – Neuquén. Autos de Origen: **«Pozo Mirtha Adelina s/Situación Ley 2.212», (Expte. Nº 27096/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 013 - Letra: V - Mes: 10 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Raúl Amadeo, DNI N° 22.440.776. Juzgado Oficiante: Juzgado de Instrucción Nº 1 – Neuquén. Autos de Origen: **«Vázquez, Raúl Amadeo s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia – RC»**, **(42605/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 -

Letra: V - Mes: 11 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Villar Gabriel Fernando, DNI N° 04.368.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«Morales María de los Ángeles contra Villar Gabriel Fernando s/Alimentos», (Ex. 26388/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015 - Letra: H - Mes: 11 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández Pedro Daniel, DNI N° 24. 609.842. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«Gómez, Noelia Noemí y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 33466/7).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 017 - Letra: C - Mes: 12 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Cárdena, Jorge Daniel, DNI N° 29.024.007. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Railaf Gabriela Susana c/Cárdena Jorge Daniel s/Alimentos», (Expte. 22757).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 018 - Letra: V - Mes: 12 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Vega Raúl Enrique, DNI N° 25.038.338. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«Ferrero Andrea Fabiana c/Vega Raúl Enrique s/Alimento para los Hijos», (Expte. 34576/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 019 - Letra: C - Mes: 12 - Año: 2.008. Deudor Alimentario Inscripto: Campos Sebastián, DNI N° 30.514.539. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 2 – Neuquén. Autos de Origen: **«Lillo Muñoz Loreto y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 31340/7)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Muñoz Alejandro, DNI N° 92.866.212. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 – Neuquén. Autos de Origen: **«Córdoba Adriana c/Muñoz Muñoz Alejandro s/Alimentos», (Expte. Nº 26782/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 002 - Letra: A - Mes: 02 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Andrada Ricardo, DNI N° 20.287.127. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **«García Karina c/ Andrada Ricardo s/Alimentos», (Expte. 18708/ 4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: B - Mes: 02 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Berra Esteban Ernesto, DNI N° 12.574.419. Juzgado Oficiante: Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 - Junín de los Andes. Autos de Origen: **«Lang María Cristina c/Berra Esteban Ernesto s/Alimentos», (Expte. 18176/6).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: P - Mes: 02 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Paccioni Edgar Daniel, DNI N° 24.009.245. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **«Naimo Hassaine Sigrid Tamara c/Paccioni Edgar Daniel s/Alimento para los Hijos», (Expte. 27270/6 del Año 2.006).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: L - Mes: 02 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Luna Juan Carlos, DNI N° 17.721.186. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **«Ceballos Floridena c/Juan Carlos Luna s/Alimentos», (Expte. Nº 541 - Fº 270, Año 1.996).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: S - Mes: 03 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Santamarina Rafael, DNI N° 22.593.707. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Julián Laura María Eva c/Santamarina Rafael s/Alimentos», (Expte. 16820/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: V - Mes: 03 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Villareal Fernando Ramón, DNI N° 13.462.444. Juzgado Oficiante: Tribunal Colegiado del Fuero de Familia del Departamento Judicial de Bahia Blanca. Autos de Origen: **«Capparuccia Graciela c/Villarreal Fernando s/ Alimentos», (Expte. 935).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Le-

tra: V - Mes: 03 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Villa Alberto Fabián, DNI N° 32.293.066. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Paillalef Amalia Paola y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 36761/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: C - Mes: 04 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Catalán José Ricardo, DNI N° 28.356.668. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **«V.L.M.D.L.A. contra C.J.R s/ Alimentos», (s–Expte. 2026 – Año 2.008).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 010 - Letra: T - Mes: 04 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Orellana Javier, DNI N° 92.359.366. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil Nº 5 de Neuquén. Autos de Origen: **«Vanzella Roxana c/Torres de Orellana Javier s/Aumento Cuota Alimentaria ICC Nº 50930/05 e/a: «Torres de Orellana Javier y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 153107/95).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011 - Letra: W - Mes: 05 - Año 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Whol Carlos Guillermo, DNI N° 26.046.281. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **«Iglesias Laura Carolina c/Whol Carlos Guillermo s/Inc. Aumento Cuota Alimentaria e/a: Iglesias Laura C. c/Whol Carlos G. s/Tenencia», (Expte. Nº 11634/03)», (Expte. Nº 10407/6).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: C - Mes: 06 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Castillo Mendoza Guillermo Matías, DNI N° 32.978.805. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Navarro Gabriela Dalila c/Castillo Mendoza Guillermo Matías s/Alimentos para los Hijos», (Expte. 35947/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: A - Mes: 06 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Aravena Fernando Nato, DNI N° 17.631.634. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Colin María Cristina contra Aravena Fernando Nato s/Alimentos», (Expte. 28221/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: T - Mes: 06 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Torres Carlos Oscar, DNI N° 24.887.460. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **«Vera Rosa Valentina c/Torres Carlos Oscar s/Alimentos», (Expte. 909/2.007).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 15 - Letra: M - Mes: 07 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Misurak Jorge Eduardo, DNI N° 17.778.248. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **«Barría Emilia Noemi c/Misurak Jorge Eduardo s/Alimentos», (Expte. 1420/08).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 16 - Letra: S - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Sobarzo Javier Alejandro, DNI N° 28.787.930. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **«Lagos Amalia Beatríz c/Sobarzo Javier Alejandro s/Alimentos», (Expte. 642/07).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 17 - Letra: B - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Barría Juan Carlos, DNI N° 30.563.556. Juzgado Oficiante: Juzgado en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial, Villa La Angostura. Autos de Origen: **«Sandoval Bristela Noemí c/Barría Juan Carlos s/Alimentos», (Expte. 1162/0).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 18 - Letra: M - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Mario Daniel, DNI N° 29.283.862. Juzgado Oficiante: Juzgado Familia Niñez y Adolescencia Nº 2 - Neuquén. Autos de Origen: **«Delvas Luciana Anahí contra Muñoz Mario Daniel s/Alimentos», (Expte. 24822/5).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 19 - Letra: B - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario

Inscripto: Ballesteros Emiliano Alfredo, DNI N° 26.057.868. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº Dos - Neuquén. Autos de Origen: **«Galván Lorena c/Ballesteros Emiliano A. s/Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 37706/8**)

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 20 - Letra: G - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Günther Leitner Martin. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Alias Micci Mercedes Soledad c/Martín Günther Leitner s/Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 33717/7).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 21 - Letra: B - Mes: 08 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Barriga José Adrián. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Martínez Silvina Anahí y Otros s/Homologación de Convenio», (Expte. 26698/6)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 22 - Letra: T - Mes: 11 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Troncoso Daniel Mauricio, DNI N° 31.820.307. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Rosas Chavarría Marilín Belén y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 37678/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 23 - Letra: F - Mes: 11 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Farías Diego Matías - DNI N° 31.530.153. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 - Neuquén. Autos de Origen: **«Velásquez Gabriela Estefanía y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 26173/6).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 24 - Letra: P - Mes: 11 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Pires Mario Alejandro, DNI N° 16.203.125. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1 – Circunscripción Judicial del Noroeste de Esquel Provincia del Chubut. Autos de Origen: **(Nº 240/2.009) «Braig Cristina c/Pires Mario Alejandro s/Incidente de Ejecución de Sentencia en autos: «Braig Cristina c/ Pires Mario Alejandro s/Incidente... 180/2.008».**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 25 - Letra: C - Mes: 12 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Cartasegna Martín Roberto, DNI N° 24.019.908. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº VII (Ex XV) de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro. Autos de Origen: **«Petricio Paola Noemí c/Martín Roberto Cartasegna s/Alimentos», (Expte. Nº 7999 - VII (Ex XV)-06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 26 - Letra: S - Mes: 12 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Sepúlveda Luis Alberto, DNI N° 14.178.333. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Loayza Leticia c/Sepúlveda Luis Alberto s/Alimento para la Cónyuge», (Expte. 34908/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 27 - Letra: P - Mes: 12 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Parra Cristian Onofre, DNI Nº 26.825.991. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial - Junín de los Andes. Autos de Origen: **«Tellez Paola Elizabeth c/Parra Cristian Onofre s/Ejecución de Convenio de Alimentos», (Expte. 22003/08).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 28 - Letra: V - Mes: 12 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Vázquez Carlos Alberto, DNI N° 30.500.304. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Guzmán Lorena Ailen contra Vázquez Carlos Alberto s/Alimento para los Hijos», (Expte Nº 39694/9).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 29 - Letra: B - Mes: 12 - Año: 2.009. Deudor Alimentario Inscripto: Bravo Luis Andrés, DNI N° 22.449.628. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén. Autos de Origen: **«Sobisch María Belén c/Bravo Luis Andrés s/ Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 35396/8).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Mansilla Hugo Fabián, DNI N° 23.121. 195. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

Nº 1. Autos de Origen: **«Marín Ana Ester c/Mansilla Hugo Fabián s/Alimentos», (Expte. Nº 18909/06).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: R - Mes: 02 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Ranguiman Mario, DNI N° 25.374.464. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Aravena Brígida Isolina c/Ranguiman Mario s/Ejecución de Sentencia», (Expte. Nº 11313/9).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: L - Mes: 02 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Luqui Luis Sergio, DNI N° 14.330.037. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3. Autos de Origen: **«Lobos Meri y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. 163177/96).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: C - Mes: 02 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Camarero, Alejandro, DNI Nº 12.820.182. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«Cuello Miriam c/Camarero Alejandro s/Ejecución de Alimentos», (Expte. Nº 1839/01).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 05 - Letra: E - Mes: 02 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Esquibel Marcelo Fabián - DNI N° 18.356.068. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Roldán María de los Ángeles c/Esquibel Marcelo Fabián s/Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 33552/7).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: M - Mes: 03 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Moreira Juan Cruz, DNI 23.439.038. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«N.C. c/M.J.C. s/ Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 39377/9).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: C - Mes: 03 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Contreras Luis Alberto, DNI 18.635.639. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1. Autos de Origen: **«Piussi Fátima Verónica c/Contreras Luis Alberto s/Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 40304/09).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: S - Mes: 03 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Solá Héctor Gastón, DNI 29.547.360. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **«Trigo Carola Anahí c/Solá Héctor Gastón s/Alimentos», (Expte. Nº 27789/06)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 09 - Letra: G - Mes: 03 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Gaudencio Adrián Gustavo, DNI 25.911.298. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Autos de Origen: **«Soazo Zulema c/Gaudencio Adrián Gustavo s/ Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 36807 - Año 2.008).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 10 - Letra: I - Mes: 04 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Ibarra Amilcar Alberto, DNI 14.982.457. Juzgado Oficiante: Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes. Autos de Origen: **«Rubin Laura Liliana c/Ibarra Amilcar s/Alimentos»**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 11 - Letra: V - Mes: 05 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Valenzuela Pablo Alfredo, DNI 24.140.341. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Rodríguez Silvina Lorena c/ Valenzuela Pablo Alfredo s/Alimento para los Hijos», (Expte. Nº 35606/08).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 12 - Letra: V - Mes: 05 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Vidal Walter Ricardo, DNI 28.361.938. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1, Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Muñoz Olga Mariel c//Vidal Walter Ricardo s/Alimentos para los Hijos», (Expediente Nº 35006/08**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 13 - Letra: G - Mes: 05 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Garrido Facundo Emiliano, DNI 31.314.042. Juzgado Oficiante: Juzgado de Fami-

lia, Niñez y Adolescencia Nº 4 - Neuquén Capital. Autos de Origen: **«Garcés Milba Griselda y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 40028/09**).

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: C - Mes: 06 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Cavello Víctor Norberto, DNI 8.377.023. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 - Neuquén. Autos de Origen: **«Estefano Claudia Mabel contra Cavello Víctor Norberto s/Alimentos», (Expediente Nº 201200/97).**

Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 08-07-10

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Choco por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Muñoz Leontina s/Sucesión», (Expte. 12920)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Leontina, para que dentro de treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 08-07-10

# NORMAS LEGALES

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES**

**ORDENANZA Nº 1.234/2.010**

**VISTO:**

La elaboración de Proyecto Ejecutivo Plan de Saneamiento Ambiental y Mitigación de Olores en la Planta de Cloacas de la ciudad de Rincón de los Sauces, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por ello, el Ejecutivo Municipal tiene intención de poner en buenas condiciones el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de Rincón de los Sauces.

Que, es intención del Ejecutivo Municipal brindar un mejoramiento y un óptimo servicio a los ciudadanos de Rincón de los Sauces.

Que, la empresa Medanito S.A. quiere ser partícipe de la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Saneamiento Ambiental y Mitigación de Olores en la Planta de Cloacas de la ciudad de Rincón de los Sauces aportando en concepto de donación gratuita con cargo, la suma de pesos veintiocho mil setecientos sesenta y tres con treinta y tres centavos ($28.763,33).

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorícese a la Municipalidad de Rincón de los Sauces a recibir en carácter de donación con cargo mediante el Cheque Banco Comafi N° 28230990 a nombre de la Municipalidad de Rincón de los Sauces por la suma de pesos: veintiocho mil setecientos sesenta y tres con treinta y tres centavos ($28.763,33).

**Artículo N° 2**: Deposítese el mismo en la Cuenta N°109441/1 «Municipalidad de Rincón de los Sauces».

**Artículo N° 3**: Destínase el monto al pago de la contraprestación del contrato de locación de servicios para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Plan de Saneamiento Ambiental y Mitigación de Olores en la Planta de Cloacas de la ciudad de Rincón de los Sauces.

**Artículo N° 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 12 días del mes de mayo del año

2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1329.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.235/2.010**

**VISTO:**

La Nota emitida por la Escuela Especial Nº 14 de nuestra ciudad y la Resolución Nº 1.463 Expte. 3511-07579/06 de fecha 12 de octubre del 2006 y que trata sobre prácticas laborales de alumnos de establecimientos educativos de educación especial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, existen convenios marcos de Pasantía y convenio particular de pasantías que ya se han utilizado en otras oportunidades.

Que, al municipio le es beneficioso este tipo de implementaciones laborales al igual que a sus pasantes para aplicar sus conocimientos.

Que, ya se han suscripto con anterioridad convenios similares.

Que, los montos económicos a erogar no son incidentes ni desestabilizan la economía municipal.

Que, es intención del Señor Intendente Municipal posibilitar que los jóvenes de nuestra ciudad puedan volcar sus conocimientos sin tener que emigrar buscando salida laboral, y puedan aplicar los conocimientos que con tanto sacrificio personal y familiar les ha costado asimilar.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir y firmar un convenio con los directivos de la Escuela Especial Nº 14 y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, que forma parte de la presente como Anexo II, basado en la Resolución Nº 1463 del 12 de octubre del 2.006.

**Artículo N° 2**: La vigencia del convenio antes mencionado, tendrá una duración de 9 meses a partir de la firma del convenio. Los montos que percibirán los pasantes en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos, se fija en la suma de pesos setecientos con 00/100 ctvos. ($700,00) por mes, no generando derecho al pasante de aguinaldo, vacaciones pagas, beneficios provisionales, como así tampoco de cualquier otro tipo de concepto remuneratorio que la municipalidad conceda al resto del personal de Planta.

**Artículo N° 3**: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear las partidas presupuestarias correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo pactado en el convenio enunciado en el Artículo Nº 1 de la presente, debiendo el municipio incorporar al pasante a los listados de la A.R.T. de la Municipalidad.

**Artículo N° 4**: Notifícase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 12 días del mes de mayo del año 2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1.329.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.236/2.010**

**VISTO:**

La Nota de fecha 08 de marzo del corriente año referente al Expediente N°4804-10274/09 correspondiente a la Subsecretaría de Tierras Provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada, adjunta Decreto N° 2.537/09 de fecha 30 de diciembre de 2009 relacionada a la transferencia de la Fracción E, Lote Oficial N° 6, Fracción D, Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-7250, Plano de Mensura N° 3796-5298/07 a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

Que, la misma fue solicitada oportunamente

por este municipio con Nota N° 095/263/09 de fecha 09 de marzo de 2009 de la Dirección de Tierras y Catastro Municipal.

Que, es necesario y solicitado por la Provincia contar con una norma legal de aceptación de dicha transferencia.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Acéptase a favor de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, la transferencia de la Fraccion «E», Lote Oficial N°6, Fracción «D», Nomenclatura Catastral N° 03-RR-008-7250, Plano de Mensura N° 3796-5298/07 según Decreto N°2537/09 de fecha 30 de diciembre de 2.009.

**Artículo N° 2**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Subsecretaría de Tierras Provincial, Publíquese y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 19 dias del mes de mayo del año 2.010, en Sesion Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1330.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.237/2.010**

**VISTO:**

El Expediente 1282/10 que eleva el Expte. DTCM 1366/08 «Iniciador: Juan Casati, Zona Costa, RDLS, ahora Casati Guillermo Leandro, Lote D2 Área 90 Has.». Que adjunta Expte. 2555/09 «SPJ Secretario Gremial Manuel Arévalo s/solicita autorizar al Sr. Guillermo Casati a comprarle su tierra», y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 28/10/09 el Sr. Casati Guillermo Leandro, DNI N° 25.259.103 solicita autorización para transferir las mejoras y derechos posesorios sobre el inmueble que se designa como Lote D2, Nomenclatura Catastral 03-33-55-8632 a favor del Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de Río Negro y Neuquén, con destino a la construcción del Camping, SUM y demás actividades recreativas, culturales y de esparcimiento para sus afiliados.

Que, con fecha 15/02/10 el dictamen legal de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad advierte que de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, Rural, Ambiental de Rincón de los Sauces, aprobado mediante Ordenanza N° 959/05, no es posible destinar el inmueble adjudicado con fines agrícolas, a fines recreativos, sin perjuicio de ello, se contempló la posibilidad de la autorización por vía de excepción.

Que, según informe técnico de Producción realizado por la Subsecretaría de Obras Públicas expresa que la fracción en cuestión se encuentra con cierre perimetral, con postes de madera, con seis tiradas de alambre liso en su frente y tres en el resto del predio, cortina de viento de álamo blanco, construcción de material sólido de 6 x 4 mts, aberturas de madera y techo de chapa de zinc; forestación de distintas especies (acacia negra, sauce eléctrico, fresno, mora híbrida, pinos, laurel en flor y cereza híbrida, resto del loteo con plantación de alfalfa.

Que se desprende que según el Código de Planeamiento Urbano, Rural, Ambiental, la fracción de tierra mencionada se encuentra en la zona denominada PA, reglamentada en Capítulo III Normas Específicas por Zonas, 3.5.4. Zona de Producción Agrícola (PA) respecto de la cual se dice que es un área exclusiva de desarrollo productivo y la misma es fuertemente valorada debido al casi privilegio que significa contar con un canal de riego en la región de Rincón de los Sauces a lo que se suma la nula disponibilidad de tierras productivas y en condiciones de ser explotadas debido a que el municipio no cuenta con reservas fiscales de tierras bajo riego. Se menciona respecto al nuevo uso, el que se podría encuadrarse en lo que el C.P.U.R.A. denomina como Camping y/o Complejo Recreativo, que si bien el uso propuesto no está admitido en la zona PA, el lote se encuentra ubicado muy próximo a la zona denominada Mixta de Equipamiento (ME) lo que resulta un factor que apoya al nuevo

emprendimiento relacionado con los usos propios de una zona con esas características, como lo es un centro recreativo, además, la efectiva instalación del proyecto trae como beneficio generalizado la extensión de las redes de servicios e infraestructura a cargo del solicitante.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1:** Autorízase en carácter de excepción el cambio de uso o destino, del Lote D2, Zona 90 Hectáreas con una superficie total de 38.808,07 m2, Nomenclatura Catastral 03-30-55-8632 reglamentado por el C.P.U.R.A. (Código de Planeamiento Urbano, Rural, Ambiental) Capitulo III, Punto 3.5.4 Zona de Producción Agrícola (PA), el que será destinado a uso de Camping y/o Complejo Recreativo.

**Artículo N° 2**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Casati Guillermo Leandro, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 02 dias del mes de junio del año 2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1332.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.238/2.010**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1180/09 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces adhiere a la Ley Provincial N° 2.615, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ley en su Artículo N°6 establece: Créase el Programa de Desarrollo que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial u Organismo que lo reemplace, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

Que, se establece además, que el gobierno provincial y cada uno de los gobiernos municipales acordarán la realización de obras de interés conjunto en las respectivas ciudades hasta un monto igual al establecido en el Art. N°5 y asignado específicamente a cada municipio de acuerdo a los coeficientes fijados en el Anexo II establecido en el Artiículo N°4 de la Ley N° 2.148.

Que, en el Fondo Fiduciario Programa para el Desarrollo, Artículo N°6, Ley 2.615 (FOPRODES) creado por Decreto N° 0355/09 se establece que los montos descriptos precedentemente serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.

Que, los montos y obras previstos en el presente artículo son adicionales a los establecidos en el artículo anterior, correspondiendo su financiación al gobierno provincial y su administración y ejecución a los respectivos gobiernos municipales.

Que, la Municipalidad de Rincón de los Sauces, ha tomado en cuenta una serie de obras siendo éstas prioritarias para la calidad de vida de los ciudadanos afianzando el crecimiento de la ciudad.

Que, una de las obras de fundamental trascendencia, es la obra de asfalto para las distintas calles de la ciudad.

Que, debido al alto nivel de aceptación por parte de los vecinos y la comunidad de Rincón de los Sauces de la obra de asfalto ejecutada en los primeros meses del año, se ha incrementado la demanda y voluntad manifiesta de los vecinos de asfaltar más calles de nuestra ciudad.

Que, el conjunto de las calles que comprenden las distintas etapas del proyecto, se definen basadas estratégicamente en el estudio de funcionamiento y circulación del tránsito vehicular diario registrados en los mismos, considerando el mayor número de beneficiarios posibles que transitan en las arterias propuestas en la presente.

Que, las cuadras seleccionadas para la concreción de las obras han sido tomadas en cuenta considerando la jerarquización vial de la ciudad y

de acuerdo al tránsito y a un plan de desarrollo urbano integral.

Que, se propone la financiación con los fondos provenientes del FOPRODES la pavimentación del siguiente tramo, de una calle central de la ciudad como lo es la Avenida General Mosconi comprendido entre las calles Gral. San Martin y Juan Manuel de Rosas.

Que, la obra propuesta precedentemente tiene un presupuesto oficial de pesos un millon seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 38/100 centavos ($1.694.631,38).

Que, por todo ello es necesario dictar una norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo municipal.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Artículo N°6 de la Ley 2615 del «FONDO FIDUCIARIO – PROGRAMA PARA EL DESARROLLO» para la realización de la siguiente obra de asfalto urbano: Avenida General Enrique Mosconi comprendido entre las calles Gral. José de San Martín y Juan Manuel de Rosas.

**Artículo N° 2**: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos administrativos correspondientes conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, para la realización de la siguiente obra de asfalto urbano: Avenida Gral. Enrique Mosconi comprendido entre las calles Gral. José de San Martín y Juan Manuel de Rosas, por un monto de pesos un millon seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 38/100 centavos ($1.694.631,38).

**Artículo N° 3**: Determínase que a los efectos del recupero de los fondos intervenidos para la realización de la obra detallada, se deberá instrumentar los procedimientos correspondientes (Registro de Oposición, Publicación, etc.) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1132/08 respecto de la obra de asfalto.

**Artículo N° 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a las Secretarías, Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 16 días del mes de junio del año 2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1334.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.239/2.010**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1.180/09 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces adhiere a la Ley Provincial N° 2.615, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ley en su Artículo N°6 establece: Créase el Programa de Desarrollo que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que lo reemplace, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

Que, se establece además, que el gobierno provincial y cada uno de los gobiernos municipales acordarán la realización de obras de interés conjunto en las respectivas ciudades hasta un monto igual al establecido en el Art. N°5 y asignado específicamente a cada municipio de acuerdo a los coeficientes fijados en el Anexo II establecido en el Artículo N°4 de la Ley N° 2.148.

Que, en el Fondo Fiduciario Programa para el Desarrollo, Artículo N°6, Ley 2.615 (FOPRODES) creado por Decreto N° 0355/09 se establece que los montos descriptos precedentemente serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.

Que, los montos y obras previstos en el presente artículo son adicionales a los establecidos en el artículo anterior, correspondiendo su finan-

ciación al gobierno provincial y su administración y ejecución a los respectivos gobiernos municipales.

Que, la Municipalidad de Rincón de los Sauces, ha tomado en cuenta una serie de obras siendo éstas prioritarias para la calidad de vida de los ciudadanos afianzando el crecimiento de la ciudad.

Que, una de las obras vitales para el crecimiento de la ciudad, mejorando la urbanización de la Zona Sur es la concreción de la extensión de la red de agua potable en el loteo de Zona Sur comprendido por las Manzanas «S1 a S43».

Que, la Zona Sur de la ciudad se constituye como Zona de Expansión Urbana por el Código de Planeamiento Urbano, Rural y Ambiental (CPURA) siendo necesario proveer de los servicios básicos a los vecinos que allí se asentarán fundamentales para la vida digna.

Que, para habilitar los servicios en la Zona Sur de la ciudad, se deben llevar a cabo las correspondientes obras de infraestructuras, las cuales representan un costo inicial significativo para este municipio.

Que, el valor de la obra de extensión de red de agua en el Loteo Sur es de pesos trescientos once mil ciento diez con 35/100 centavos ($311.110,35).

Que, por todo ello es necesario dictar una norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 6 de la Ley 2.615 del «FONDO FIDUCIARIO – PROGRAMA PARA EL DESARROLLO» para la realización de la siguiente obra: Extensión de la Red de Agua – Loteo Sur, Manzanas S1 – S43.

**Artículo N° 2**: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos administrativos correspondientes conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, para la realización de la siguiente obra: Extensión de la Red de Agua – Loteo Sur, Manzanas S1 a S43, por un monto de pesos trescientos once mil ciento diez con 35/100 centavos ($311.110,35).

**Artículo N° 3**: Determínase que a los efectos del recupero de los fondos intervenidos para la realización de la obra detallada, se deberá instrumentar los procedimientos correspondientes (Registro de Oposición, Publicación, etc.) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°1.132/08 respecto a obras públicas y al régimen general de contribución de mejoras.

**Artículo N° 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a las Secretarías, Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 16 días del mes de junio del año 2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº1.334.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.240/2.010**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1180/09 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces adhiere a la Ley Provincial N° 2615, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ley en su Artículo N° 6 establece: Créase el Programa de Desarrollo que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que lo reemplace, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

Que, se establece además, que el gobierno provincial y cada uno de los gobiernos municipales acordarán la realización de obras de interés

conjunto en las respectivas ciudades hasta un monto igual al establecido en el Art. N° 5 y asignado específicamente a cada municipio de acuerdo a los coeficientes fijados en el ANEXO II establecido en el Artículo N°4 de la Ley N° 2.148.

Que, en el Fondo Fiduciario Programa para el Desarrollo, Artículo N°6, Ley 2615 (FOPRODES) creado por Decreto N° 0355/09 se establece que los montos descriptos precedentemente serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo.

Que, los montos y obras previstos en el presente artículo son adicionales a los establecidos en el artículo anterior, correspondiendo su financiación al gobierno provincial y su administración y ejecución a los respectivos gobiernos municipales.

Que, la Municipalidad de Rincón de los Sauces, ha tomado en cuenta una serie de obras siendo estas prioritarias para la calidad de vida de los ciudadanos afianzando el crecimiento de la ciudad.

Que, es de suma importancia la formulación de un Proyecto Ejecutivo Cañadón Este – Sector B° Integración.

Que, el Cañadón Este es uno de los más conflictivos en las temporadas de lluvia, poniendo en riesgo las condiciones de habitabilidad de distintos sectores de la ciudad debido a que algunos tramos, como el del Barrio Integración son más vulnerables ante el avance de las aguas y aluviones provenientes de las zonas más altas.

Que el área donde se desarrollará el proyecto ejecutivo solicitado, una vez que se concreten las obras, beneficiará a un importante sector de la población que habita sobre la margen urbanizada del Cañadón Este y a toda la localidad, evitando el avance del agua proveniente de las cuencas de aporte.

Que además en este orden de prioridades deberá realizarse el Proyecto Ejecutivo Cañadón Oeste – Sector Barrio Libertad.

Que el Cañadón Oeste es otro sector conflictivo que se suma al anterior y condiciona el desarrollo urbano en las márgenes del mismo, poniendo en riesgo los asentamientos que allí existen y la vida misma de las personas.

Que, la ejecución del proyecto ejecutivo de estos cañadones beneficiará a toda la localidad considerando el desarrollo urbano que ha tenido la misma en los últimos años, y el avance de la población sobre estos sectores de riesgo, debido a que el mismo posibilitará la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la seguridad de la población y la accesibilidad a los distintos servicios y equipamientos comunitarios.

Que, por todo ello es necesario dictar una norma legal que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los fondos que le corresponden de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 6 de la Ley 2.615 del «FONDO FIDUCIARIO – PROGRAMA PARA EL DESARROLLO» para la realización de los siguientes proyectos:

1- PROYECTO EJECUTIVO CAÑADÓN ESTE - SECTOR BARRIO INTEGRACIÓN

2- PROYECTO EJECUTIVO CAÑADÓN OESTE - SECTOR BARRIO LIBERTAD

**Artículo N° 2**: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos administrativos correspondientes conforme lo establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia, para la realización de los siguientes proyectos: PROYECTO EJECUTIVO CAÑADÓN ESTE – SECTOR BARRIO INTEGRACIÓN - PROYECTO EJECUTIVO CAÑADÓN OESTE – SECTOR BARRIO LIBERTAD por un monto de pesos setenta mil con 00/100 centavos ($70.000,00).

**Artículo N° 3**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Desarrollo Territorial, a las Secretarías, Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Ho-

norable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 16 días del mes de junio del Año 2.010, en Sesión Ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1334.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD; Rubén E. Cuadrado, Sec. Parlamentario, HCD.

**ORDENANZA Nº 1.241/2.010**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1.618/10, de fecha 22 del presente mes presentado por la Sra. Sara Valdéz, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular comunica que su local nocturno cumple 8 (ocho) años en la localidad.

Que, debido al festejo del mismo, solicita el extendido del horario en (1) una hora más para el cierre de este.

Que, debido al cumplimiento de la Ordenanza de horarios por única vez, requiere permiso para ello.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1**: Autorízase, al D.E.M., a hacer la excepción por única vez, de la ampliación horaria del local nocturno «SAHARA», hasta las 06:00 hs..

**Artículo N° 2**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Comercio. Publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, a los 23 días del mes de junio del Año 2.010, en sesion ordinaria, aprobada por unanimidad de los presentes, según consta en Acta Nº 1.335.

Fdo.) Edgar Daniel Saad, Presidente, HCD.

**DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS**

**AÑOS 2.009 - 2.010**

**Decreto Municipal N° 061/2.009**

Artículo 1°): Cadúquense los Derechos Poseso-rios sobre el Lote 11 de la Manzana 32, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a la Sra. Hilda Noemi Pajon – DNI N° 13.946.506, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (TO) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, julio 22 de 2.009.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

**Decreto Municipal N° 109/2.009.**

Artículo 1°): Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 03 de la Manzana «A», ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenche, Provincia del Neuquén, a la Sra. Leonor María Pérez –L.C. N° 6.631.381, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (TO) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, octubre 14 de 2.009.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

**Decreto Municipal N° 110/2.009**

Artículo 1º): Deróguese, el punto 27 Art. 1º de la Resolución Ministerial Nº 202/98.

Rincón de los Sauces, octubre 14 de 2.009.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

**Decreto Municipal N° 150/10**

Artículo 1°): Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 08 de la Manzana 87, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches; Provincia del Neuquén, a la Sra. Opazo Andrea del Carmen – DNI N° 24.078.114, con pérdidas de mejoras, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, 21 de mayo de 2.010.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

**Decreto Municipal N° 151/10**

Artículo 1°): Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 18 de la Manzana U, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Guerrero Miguel – DNI N° 8.215.924, con pérdidas de mejoras, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, 26 de mayo de 2.010.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

**Decreto Municipal N° 163/10**

Artículo 1°): Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 10 de la Manzana LXXIV, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, al Sr. Guerrera Pablo Leonardo – DNI N° 24.928.527, con pérdidas de mejoras, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Provincial de Tierras 263 (T.O) y Decreto Reglamentario 826/64.

Rincón de los Sauces, 04 de junio de 2.010.
Fdo.) Hugo Horacio Wernil, Intendente.

---

**MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ**

**ORDENANZAS Y DECRETOS MUNICIPALES SINTETIZADOS**

**AÑO 2.010**

**Ordenanza Nº 2282:** A partir de mayo de 2.010, el sueldo básico para la Categoría AUD del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal será de $1.203,93. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1.239/2.010.

Fdo.) Rioseco/Arens/Vázquez/Cotter/Aroca.

**Decreto Nº 1247:** Aprobar nuevo Cuadro Tarifario Provisorio por el Servicio Concesionado de Distribución de Energía Eléctrica, a partir de los vencimientos que operan en el mes de julio 2.010.

Fdo.) Rioseco/Arens/Vázquez.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 195/DPR/2.010**

Neuquén, 29 de junio de 2.010

**VISTO:**

El Código Fiscal vigente, las Resoluciones Nº 417 y Nº 054/DPR/2.010; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 054/DPR/2.010, se estableció la fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del Período fiscal 2.009, para los Contribuyentes Directos el día 31/05/2.010;

Que es necesario contemplar la prórroga del vencimiento enunciado en el considerando anterior; en virtud de la puesta en marcha del nuevo sistema de envío electrónico de Declaraciones Juradas por parte de los Contribuyentes, y a efectos de permitir el cumplimiento de los deberes formales dentro de los términos legales;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar hasta el 30/06/2.010, la fecha de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de Contribuyentes Directos correspondiente al período fiscal 2.009.

**Artículo 2°:** Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remitir copia a la Comisión Arbitral. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución Nº 198/DPR/2.010**

Neuquén, 30 de junio de 2.010

**VISTO:**

Lo establecido en el Artículo 16º de la Resolución Nº 134/2.010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente y el Departamento Exenciones se encuentran trabajando para la emisión de certificados de alícuotas 0%, para los profesionales universitarios liberales;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por los Artículos 13°, 14° y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar por treinta (30) días a partir del 1º de julio de 2.010 el plazo indicado en el Artículo 16º de la Resolución N° 134/DPR/2.010, para que los profesionales regularicen su situación impositiva, en cuanto a la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

**Artículo 2°:** Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución Nº 199/DPR/2.010**

Neuquén, 30 de junio de 2.010

**VISTO:**

Lo establecido en la Resolución Nº 052/2.010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente y el Departamento Exenciones se encuentran trabajando para la emisión de certificados de alícuotas 0%, para los profesionales universitarios liberales;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado por los Artículos 13°, 14° y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente para dictar la presente Resolución;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

**Por ello:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorrogar por sesenta (60) días a partir del 1º de julio de 2.010 la suspensión de las retenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que realizan los agentes de retención designados a tal fin, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 380/DPR/93, a los profesionales universitarios liberales.

**Artículo 2°:** Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

## LEYES DE LA PROVINCIA

**LEY Nº 2.703**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** La presente Ley tiene por objeto el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, por categorías, depuradas, sistematizadas y actualizadas de forma permanente; enuncia los principios y procedimientos necesarios para establecer un régimen de consolidación de las mismas a través de la elaboración y aprobación del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén.

Los textos a utilizar en la elaboración del Digesto son los originales de las leyes registradas en la Honorable Legislatura Provincial y los Boletines Oficiales de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2º:** El Digesto incluye las siguientes normas:

a) Leyes de alcance general vigentes.
b) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo provincial, reglamentarios de las leyes generales vigentes.
c) Leyes nacionales aplicables al territorio nacional remanentes en la legislación de la Provincia.
d) Leyes nacionales a las cuales la Provincia adhiere.
e) Leyes de alcance particular -Anexo-.
f) Cuerpo histórico de normas según su texto original -Anexo-.

**Artículo 3º:** Se fija como fecha de corte el 1 de junio de 2.010 para establecer las normas que quedan incluidas dentro del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén. Las leyes posteriores a lo precedentemente indicado serán incluidas en las actualizaciones correspondientes.

**Artículo 4º:** La elaboración del Digesto comprende las siguientes etapas:

a) Recopilación: Incluye los textos normativos enumerados en el Artículo 2° de la presente Ley.
b) Depuración: Clasificación de la información recopilada de modo de permitir su recuperación.
c) Ordenación: Aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente.
d) Publicación: El Digesto debe publicarse en formato digital y en papel.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Presidencia de la Honorable Legislatura a suscribir convenios con los organismos públicos del Estado provincial; requerir asesoramiento académico, técnico e informático de universidades y centros de investigación, y solicitar la información que estime pertinente para la consecución de los objetivos previstos en la presente Ley.

**Artículo 6º:** La Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura Provincial será la encargada de la confección del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, bajo la superintendencia de la Dirección General Legislativa y de la Prosecretaría Legislativa.

**Artículo 7º:** La actualización del Digesto de Leyes es responsabilidad permanente de la Legislatura. Durante el lapso establecido para la elaboración del mismo todas las normas legislativas o reglamentarias que se dicten deben ser comunicadas a la Dirección de Digesto y Extensión Parlamentaria de la Honorable Legislatura a los efectos de su consolidación en el Digesto a través de la Prosecretaría Legislativa.

**Artículo 8º:** Créase la Comisión Especial de Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén, la que tendrá por función la revisión y evaluación de las normas que se pondrán a consideración de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia para su posterior tratamiento por parte de la Honorable Cámara.

**Artículo 9º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado al Presupuesto del Poder Legislativo.

**Artículo 10º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. Ana María Pechén**
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**
**Lic. María Inés Zingoni**
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número**: **2.703**

Neuquén, 30 de junio de 2.010

**POR TANTO**:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1150/2010.

**Fdo.) SAPAG**
**REINA**

---

**LEY Nº 2.704**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÈN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Modifícase el Artículo 14 de la Ley 2.475 y su modificatoria Ley 2.630, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 14: El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción del Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.».

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. Ana María Pechén**
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**
**Lic. María Inés Zingoni**
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2.704**

Neuquén, 30 de junio de 2.010.

**POR TANTO**:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1156/2.010.

**Fdo.) SAPAG**
**REINA**

**LEY Nº 2.705**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º:** Créase en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad un sistema denominado «Alerta NATI», el cual se aplicará en los casos de desaparición de menores de dieciocho (18) años.

**Artículo 2º:** Los siguientes criterios deben concurrir, previo a poner en funcionamiento el Sistema Alerta NATI:

a) La víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad.
b) La existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

**Artículo 3º:** El Sistema Alerta NATI consistirá en:

a) La Superintendencia de Seguridad, por cualquier medio idóneo, emitirá el alerta, y se aportarán los siguientes datos:

   - Descripción de la víctima.
   - Provisión de números telefónicos a los cuales comunicarse para aportar información.

**Artículo 4º:** Una vez activada la alerta, la autoridad de aplicación será la responsable de actualizar la información correspondiente.

**Artículo 5º:** Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Policía de la Provincia del Neuquén, siendo la entidad primaria responsable de operar el Sistema Alerta NATI, procediendo a activar el mismo en forma inmediata cada vez que ocurra una desaparición de un menor de dieciocho (18) años, en colaboración con la Superintendencia de Seguridad.

**Artículo 6°:** La autoridad de aplicación notificará a los medios de comunicación y difusión de

la Provincia sobre la activación del Sistema Alerta NATI, quienes deberán inmediatamente difundir el alerta.

**Artículo 7º:** Podrán participar -voluntariamente- y unirse al Sistema Alerta NATI cualquier entidad pública, provincial o municipal, sector privado u organizaciones no gubernamentales.

**Artículo 8°:** La Secretaría de Estado de Seguridad designará un(1) Comité Coordinador del Sistema Alerta NATI, y adoptará las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ley.

**Artículo 9°:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento veinte (120) días de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de junio de dos mil diez.

**Fdo.) Dra. Ana María Pechén**
**Presidenta - H. Legislatura del Neuquén**
**Lic. María Inés Zingoni**
**Secretaria - H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 2.705**

Neuquén, 30 de junio de 2.010.

**POR TANTO**:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1149/2.010.

**Fdo.) SAPAG**
**REINA**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**0505** – Aprueba el texto del Acuerdo de Renegociación a suscribir con la empresa Nieves del Chapelco S.A., por la Concesión del Complejo Cerro Chapelco y del Hotel Sol de los Andes.

**0616** – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los Organismos que integran la Administración Central y organismos descentralizados, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de acuerdo al comportamiento observado en la ejecución correspondiente al mes de abril de 2.010.

**0834** – Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y la Empresa Tecpetrol S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas aprobada por Decreto Nº 822/08 y la Ley 2.615.

**0852** – Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de los Organismos que integran la Administración Central y organismos descentralizados, con el objeto de readecuar los créditos presupuestarios de acuerdo al comportamiento observado en la ejecución correspondiente al mes de mayo de 2.010.

**1041** – Deja a cargo del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Ministra de Coordinación de Gabinete, señora Zulma Reina, a partir del 1 de julio de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular.

**1078** – Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Enrique Quiñiñires mediante el cual solicita la concesión del perdón administrativo por el hecho sancionado mediante Decreto Nº 1.716/06 y la reincorporación a su puesto laboral.

**1080** – Adjudica en venta a los señores Néstor Isaac Baredes, Jacobo Eduardo Baredes y Vicente Sanseverino los Lotes 2 y 3 de la Manzana J, de la localidad de Villa Pehuenia.

**1082** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Heriberto Segundo Delgado Sandoval, otorga el Titulo de Propiedad del Lote 20 de la Manzana LIV, de la Localidad de Rincón de los Sauces.

**1083** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Isidro Antonio Albornoz, otorga el Titulo de Propiedad del Lote 2, de la localidad de Añelo.

**1084** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Martín Miguel Steinert, otorga el Titulo de Propiedad del Lote 7 de la Manzana M, de la localidad de Villa Pehuenia.

**1085** – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Manuel de la Cruz González, otorga el Título de Propiedad del Lote 4 de la Man-

zana 38c, de la localidad de Añelo.

**1086** – Autoriza al señor Mario Fernando Bertalot, a instrumentar la Escritura Traslativa de Dominio en forma privada, por el Lote B de la Manzana 34, de la localidad de Caviahue.

**1092** – Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento con destino al pago de aportes y contribuciones asistenciales y provisional al Instituto Provincial de Seguridad Social del Neuquén, correspondiente al período marzo a junio de 2.010 y su primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2.010.

**1097** – Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte Reintegrable para afrontar el pago de deudas con proveedores.

**1098** – Otorga Aportes No Reintegrables a Municipios con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de junio del 2.010 y al pago de la 1º cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2.010 del personal de la municipalidad.

**1099** – Otorga Aportes No Reintegrables a Municipios con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de junio del 2.010 y al pago de la 1º cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2.010 del personal de la municipalidad.

**1100** – Otorga Aportes No Reintegrables a Comisiones de Fomento con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes al mes de junio del 2.010 y al pago de la 1º cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2.010 del personal de la municipalidad.

**1105** – Transfiere a favor del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén, el dominio de la Fracción III, de la Quinta 28, comprendido entre las calles Avenida Olascoaga, Richieri, Corrientes y Libertad.

**1109** – Otorga Aportes No Reintegrables a Comisiones de Fomento destino al pago de aportes personales, contribuciones patronales y otras deducciones retenidas al personal de los mismos, adeudados al Instituto Provincial de Seguridad Social del Neuquén, correspondiente a períodos devengados con anterioridad al 01 de marzo de 2.010.

**1110** – Aprueba la reforma introducida a los Artículos 29º y 30 del Estatuto Social de la «Asociación Alto Valle de Kitsurf y Snowkite Asociación Civil».

**1112** – Modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 1.600/09. Otorga en carácter de donación, vehículos dados de baja por la jefatura de Policía, a las Municipalidades de Mariano Moreno y Loncopué.

**1114** – Modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 1.233/08. Transfiere a favor de la Municipalidad de la localidad de Senillosa el Lote 25 CN.

**1116** – Acepta los fondos provenientes del Proyecto de Energías Renovables para Mercados Rurales a ejecutarse a través del Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**1118** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 11/2.010, para la adquisición de Equipamiento para el Uso de Laboratorio, con destino a la Dirección de Bromatología, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud.

**1119** – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 10/2.010, para la contratación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización en el Hospital Dr. Horacio Heller y Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

**1120** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Ismael Maripil contra el Decreto Nº 185/10.

**1121** – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Señor Isner Beltran contra la Resolución Nº 345/09 del IPVU.

**1126** – Aprueba la Resolución Nº 0990/08 del IPVU.

**1127** – Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación un lote ubicado en la ciudad de Chos Malal con el fin de construir el edificio de la Escuela Primaria para Adultos Nº 4.

**1128** – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Señor Luis Alberto Morales contra la Resolución Nº 0036/10 de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

**1129** – Ratifica la Resolución Nº 0338/10 y su rectificatoria Resolución Nº 0508/10 emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se crean treinta y dos (32) cargos en distintos establecimientos educativos de enseñanza técnica y agrotécnicas de la Provincia.

**1130** – Otorga la Personería Jurídica a la «Fundación de Altos Estudios para la Patagonia».

**1131** – Otorga la Personería Jurídica al «Centro Joven Asociación Civil».

**1132** – Aprueba la reforma del Artículo 37º del Estatuto Social de «Unos con Otros Asociación Civil».

**1133** – Otorga la Personería Jurídica a la «Asociación Consumidores y Usuarios de Neuquén (ACUdeN)».

**1136** – Acepta los fondos provenientes del Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural en concepto de la Ley 2183.

**1139** – Aprueba el Programa «Certeza Forestal» de la Coordinación de Política Forestal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial.

**1140** – Ratifica el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Villa Pehuenia, que tiene por objeto la adquisición, distribución física y transporte de leña a los pobladores de Villa Pehuenia, Moquehue y Lonco Luan.

**1149** – Promulga la Ley Nº 2.705 que crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad el sistema «Alerta NATI», el cual se aplicará en los casos de desaparición de menores de dieciocho (18) años.

**1150** – Promulga Ley Nº 2.703 que tiene por objeto el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, por categorías, depuradas, sistematizadas y actualizadas en forma permanente.

**1151** – Delega del Gobierno de la Provincia a partir del día 02 de julio de 2.010, mientras dure la ausencia del gobernador, en la Señora Vicegobernadora.

**1152** – Ratifica la Resolución Nº 0466/10, emanada de la Subsecretaría de Educación mediante la cual se designa a la docente Gabriela Banino para cubrir el cargo de miembro de la Junta de Clasificación Nivel Medio, como tercer titular.

**1154** – Rechazo de recurso jerárquico interpuesto por Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.C.yF. contra la Resolución Nº 240/10 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

**1156** – Promulga la Ley Nº 2.704 que modifica el Artículo 14º de la Ley 2.475 y su modificatoria Ley 2.630.

**1176** - Declara Duelo en todo el Territorio Provincial por el término de siete (7) días, a partir del 07 de julio de 2.010, en Honor a la Memoria de la Sra. Intendente de la localidad de San Martín de los Andes, Luz María Sapag, fallecida el 07 de julio del año en curso en dicha localidad.

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

# SUMARIO

**Edición de 36 Páginas**

**Dirección Pcial. de Minería - Pág. 2 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos - Pág. 7 a 22**

**Normas Legales - Pág. 22 a 31**

**Leyes de la Provincia - Pág.31 a 34**

**2.703 -** Tiene por objeto el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, por categorías, depuradas, sistematizadas y actualizadas en forma permanente.

**2.704 -** Modifica el Artículo 14º de la Ley 2.475 y su modificatoria Ley 2.630.

**2.705** - Crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad el sistema «Alerta NATI», el cual se aplicará en los casos de desaparición de menores de dieciocho (18) años.

**Decretos Sintetizados - Pág. 34 a 36**